



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 695 - 2017

Julio 1° de 2022

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

Costas 1ª Instancia: a cargo CIF	\$1.500.000
Costas 2ª Instancia: a Favor Colpensiones	\$ 877.803
Costas Casación: (Recurso Desierto)	\$ 0
Agencias en derecho:	\$ 0
Total costas y agencias en derecho:	\$2.377.803

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Julio 1° de 2022

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,** mediante providencia de septiembre 30 de 2020, visible a folio 271 a 275 del plenario, que **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por el Juzgado de junio 7 de 2018, visible a folios 257 a 259 del plenario.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte Demandada COLPENSIONES.

LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIAL DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

RDC

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 084 publicado hoy 05/07/2022

La secretaria, MDG